

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Suscripción a Convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican. BOP-2023-1413

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2023, correspondientes a las tasas por asistencias y estancias en residencia José López Barneo y residencia de mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-1415

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Avocación delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio. BOP-2023-1036

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Bases y convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 3 plazas de Agente de Policía Local, mediante el sistema de selección de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2023-969

Bases y convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 2 plazas de Oficial Policía Local, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, mediante el sistema de acceso de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2023-968

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Corrección error material en edicto de nombramiento de Funcionaria de Carrera de Francisca Paula Sánchez Segovia. BOP-2023-1033

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 7/2023, en la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta Área de gasto. BOP-2023-1038

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 6/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2023-1037

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 9/2023 en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2023-1042

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, comedor de Escuela Infantil Municipal, Aula matinal y Ludoteca, correspondientes al mes de febrero de 2023. BOP-2023-1386

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Delegación de Funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2023-1031

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos del Centro de Día Ocupacional con Terapia Ocupacional, correspondientes al mes de diciembre 2022. BOP-2023-1029

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-1032

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de educador/a guardería temporera de collejares, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento BOP-2023-1041

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Cuidador/a Taller Ocupacional, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento. BOP-2023-1039

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Peón de Obras y Servicios -Barrendero- incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento. BOP-2023-1040

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Rectificación de error y omisión de resolución que aprueba las Bases para la selección de un/a Administrativo/a interino. BOP-2023-1378

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN

Anuncio de 8 de febrero de 2023 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. BOP-2023-790

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cercado Los Cordones, de Jimena (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023. BOP-2023-1143

Garcilense, de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023. BOP-2023-974

Presa de la Luz, de Cambil (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023. BOP-2023-815

Virgen de Cuadros, de Bedmar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023. BOP-2023-939

Paredejas Cuesta la Polaina (en constitución), de Úbeda (Jaén)

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 20 marzo de 2023. BOP-2023-1354

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2023/1413 *Suscripción a Convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los Convenios Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Alcalá la Real	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	02 de marzo de 2023
Hinojares	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	02 de marzo de 2023
LaHiguera	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	02 de marzo de 2023
LaHiguera	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	02 de marzo de 2023
Porcuna	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	02 de marzo de 2023
Porcuna	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	02 de marzo de 2023
Torreperogil	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	02 de marzo de 2023
Villatorres	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	02 de marzo de 2023

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Villatorres	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	02 de marzo de 2023

Así mismo a efectos de generar conocimiento; la resolución de los Convenios que se encontraban vigentes por Suscripción al Convenio tipo, de los Ayuntamientos de:

AYUNTAMIENTO	RESOLUCION CONVENIOS
Hinojares	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación
Torreperogil	Convenio tipo Delegación facultades inspección/recaudación tasa utilización privativa/aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras servicios de suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, 14 de marzo de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/1415 *Aprobación padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2023, correspondientes a las tasas por asistencias y estancias en residencia José López Barneo y residencia de mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 2711 y 2713 de fecha 09/03/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2023, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación, Plaza de San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de los contribuyentes u obligados al pago.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en Unicaja Banco nº ES3221031210571101000012.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/1036 *Avocación delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Mediante decreto Alcaldía nº 753 de fecha 24 de febrero de 2023, Expediente 1784/2023, ha dictado lo siguiente:

Visto que esta Alcaldía efectuó en favor del Concejal don Ángel Custodio Montoro Martín, la delegación la competencia para convocar y presidir la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio.

Considerando necesaria llevar a cabo la dación de cuentas de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022 al Ayuntamiento Pleno, así como, la aprobación de los expedientes de modificaciones de crédito financiados con remanente de Tesorería dado las necesidades presupuestarias derivadas de la falta de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023, y teniendo en cuenta la negativa del Presidente efectivo por delegación de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, don Ángel Custodio Montoro Martín, de llevar a cabo la convocatoria de dicha Comisión Informativa para el próximo día.

Atendiendo que esta Alcaldía es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, conforme establece el art 125 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el art 116 de dicha norma reglamentaria que establece: que órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero.- Avocar puntualmente la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, delegada en el concejal y Primer Teniente de Alcalde, don Ángel Custodio Montoro, para convocar y presidir la sesión extraordinaria a celebrar por dicha Comisión Informativa el próximo día 2 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Asumir la competencia para convocar y presidir la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, a celebrar el próximo día 2 de marzo de 2023.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la autoridad delegada, así como a los demás miembros de dicha Comisión., a los efectos en el mismo indicados.

Alcalá La Real, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/969 *Bases y convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 3 plazas de Agente de Policía Local, mediante el sistema de selección de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2022, las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 3 plazas de Agente de Policía Local, mediante el sistema de selección de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, aprobada por Junta de Gobierno Local, en fecha 9 de noviembre de 2022, publicada en el BOP de Jaén nº 30 de fecha 14 de febrero de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjunta las bases y la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.

1. Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2022, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, n.º 30, de 14 de febrero de 2023.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una

dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. se contemplan en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. Legislación Aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los/as funcionarios/as de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los/as funcionarios/as de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local.

3. Requisitos de los/as Aspirantes

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellas personas aspirantes, que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria, en caso contrario, dicha solicitud quedará automáticamente excluida.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Será requisito imprescindible adjuntar el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 130 euros, según se recoge en la ordenanza municipal de este Excmo. Ayuntamiento, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso bancario en el número de cuenta ES71-0075-3477-63-0660062012, del Banco Santander, debiendo consignar en estos ingresos el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. El no abono del importe de los derechos de examen, durante el plazo de presentación de instancias, conllevará la exclusión de la persona aspirante, sin que de lugar a subsanación.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona aspirante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada. El defecto de la no presentación del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen en el momento de presentación de la solicitud, no será subsanable.

5. Admisión de los/as Aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y

excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/as solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

Presidente/a: a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: el titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar al/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretaria será sustituido por el/la de menor edad. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la Convocatoria y Celebración de Pruebas Para la Oposición

7.1. El orden de actuación de los/las opositores/as se iniciará alfabéticamente por aquellos/as cuyo apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 2017).

7.2. Las personas aspirantes se convocarán para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso Selectivo para la Oposición

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición las personas aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, durante el período de una hora y treinta minutos de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, extraídas de entre las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III. Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos y cada respuesta errónea tendrá una valoración negativa de 0,1 punto. Las preguntas en blanco no puntuarán.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, en un tiempo de una hora y treinta minutos.

Estos ejercicios tienen carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico. La celebración del ejercicio teórico y práctico podrán

realizarse el mismo día o en distinto.

La calificación final, será la suma dividida por 2. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las pruebas del ejercicio teórico tendrán carácter eliminatorio, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Las personas aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las personas aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de personas aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellas personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los/as aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los/as opositores/as deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel

académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de las personas aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

El examen médico debe estar sujeto a las prescripciones contenidas en el cuadro de exclusiones médicas previsto en la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020).

8.2. Segunda fase: curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Solamente realizarán este curso las/los aspirantes propuestos por el Tribunal que como máximo ha de coincidir con el de plazas convocadas.

Para resolver posibles empates, estos se resolverán mediante la utilización sucesiva de los siguientes criterios:

- 1º) Quien haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- 2º) Quien haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio teórico.
- 3º) Quien sea mayor edad.
- 4º) Sorteo.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de Aprobados del Procedimiento de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las personas aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de Documentos

10.1. Las personas aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aspirantes aprobados/as, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Las personas opositoras que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado las personas opositoras no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en

prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de Práctica y Formación

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionarios/as de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumnado, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las personas aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas, el personal funcionario en prácticas será nombrado como funcionario de carrera y deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación

global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

1. Pruebas de Aptitud Física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El/a opositor/a estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

2. Obligatorias

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	Más de 30
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	Más de 30
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

La persona aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	18 a 24	25 a 29	Más de 30
<i>Hombres y Mujeres</i>	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

La persona aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial se marcará la altura que alcanza.

Separada 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	18 a 24	25 a 29	Más de 30
<i>Hombres</i>	48	44	40
<i>Mujeres</i>	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminada la persona aspirante que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	18 a 24	25 a 29	Más de 30
<i>Hombres</i>	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
<i>Mujeres</i>	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

Cuadro de Exclusiones Médicas

1. - Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En las personas aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad

ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

- 18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- 19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- 21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22.- Delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 24.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 25.- Homicidio y sus formas. Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26.- Delitos contra la seguridad vial. Delitos cometidos con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.
- 27.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
- 29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales. Ley del seguro obligatorio de automóviles.
- 31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas, ciclomotores y vehículos de movilidad personal (VMP). Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia y sustancias psicotrópicas. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica y sustancias psicotrópicas.
- 34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40.- Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

SOLICITUD DEL INTERESADO/A

DATOS DEL INTERESADO/A			
Nombre y Apellidos	NIF		
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona			
Física			
Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF		
Poder de representación que ostenta			
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.			
Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.			
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia Jaén*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de tres plazas de policía local, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número _____, de fecha _____/sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete/tablón de anuncios.

DECLARA QUE REUNE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentas del requisito de la estatura aquellas personas aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si la persona interesada lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Alcaudete
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ [<i>por ejemplo, otras administraciones públicas</i>]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.	
En _____, a _____ de _____ de 20__.	
La persona solicitante,	
Fdo.: _____	
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.	

Alcaudete, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/968 *Bases y convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 2 plazas de Oficial Policía Local, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, mediante el sistema de acceso de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2022, las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera de 2 plazas de Oficial Policía Local, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, mediante el sistema de acceso de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, aprobada por Junta de Gobierno Local, en fecha 9 de noviembre de 2022 aprobada por Junta de Gobierno Local, publicada en el BOP de Jaén n.º 30 de fecha 14 de febrero de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjunta las bases y la convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Categoría de Oficial, Denominación Oficial Policía Local, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Básica, Nivel de Destino 20.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 30 de 14 de

febrero de 2023.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. se contemplan en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. Legislación Aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los/as Aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa

de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Será requisito imprescindible adjuntar el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 130 euros, según se recoge en la ordenanza municipal de este Excmo. Ayuntamiento, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso bancario en el número de cuenta ES71-0075-3477-63-0660062012, del Banco Santander, debiendo consignar en estos ingresos el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. El no abono del importe de los derechos de examen, durante el plazo de presentación de instancias, conllevará la exclusión de la persona aspirante, sin que de lugar a subsanación.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejala/a en quien delegue, dictará Resolución, designando a los miembros del Tribunal, así como fecha de constitución del mismo y una vez analizadas las solicitudes por el tribunal, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete <https://www.alcaudete.es>, así como, en el tablón de anuncios.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución.

5.2. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a

- Presidente/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Vocales: cuatro funcionarios/as de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Secretario/a: el titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la Convocatoria y Celebración de las Pruebas.

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo

apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 2017).

7.2. Las personas aspirantes se convocarán para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los/as participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes, que se desarrollarán en el orden que se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Conocimientos.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, durante el período de una hora y treinta minutos de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, extraídas de entre las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III. Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos y cada respuesta errónea tendrá una valoración negativa de 0,1 punto. Las preguntas en blanco no puntuarán.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, en un tiempo de una hora y treinta minutos.

Estos ejercicios tienen carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico. La celebración del ejercicio teórico y práctico podrán realizarse el mismo día o en distinto. La calificación final, será la suma dividida por 2. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las pruebas del ejercicio teórico tendrán carácter eliminatorio, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de Aprobados de las Fases del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de Documentos.

10.1. Las personas aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as alumnos/as para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de Práctica y Formación.

11.1. El Sr. Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos/as para la realización del curso de capacitación, a las personas aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía-Presidencia, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al personal aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones

obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/as alumnos/as serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I: Baremos para el Concurso de Méritos.

V.A.1. Titulaciones Académicas:

- **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **V.A.1.2.** Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente: 1,50 puntos.
- **V.A.1.3.** Diplomado/a universitario/a, Ingeniero/a técnico/a, Arquitecto/a técnico/a, Diplomado/a superior en criminología o Experto/a universitario/a en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico/a superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

-

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **V.A.3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo

de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II: Temario

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de

- Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
 8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
 9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
 10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
 11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
 12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
 13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
 14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
 15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
 21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
 23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
 25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

SOLICITUD DEL INTERESADO/A

DATOS DEL INTERESADO/A			
Nombre y Apellidos		NIF	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona			
Física			
Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia Jaén, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de tres plazas de policía local, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número _____, de fecha _____/sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete/tablón de anuncios.

DECLARA QUE REÚNE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Alcaudete
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo, otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. <p style="text-align: center;">La persona solicitante,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.</p>	

Alcaudete, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2023/1033 *Corrección error material en edicto de nombramiento de Funcionaria de Carrera de Francisca Paula Sánchez Segovia.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose observado un error material en el edicto de fecha 10/02/2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 39 de fecha 27/02/2022, por el que se publica el nombramiento como Funcionaria de Carrera de doña Francisca Paula Sánchez Segovia, se procede a la corrección de dicho error material de la siguiente forma:

Donde dice “de la plaza de promoción interna”, debe decir “de la plaza de turno libre”.

Arjona, 27 de febrero de 2022.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/1038 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 7/2023, en la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta Área de gasto.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Nuñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 7/2023 en la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta Área de gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bailén, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/1037 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 6/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Nuñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bailén, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/1042 *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 9/2023 en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Nuñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 9/2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bailén, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/1386 *Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, comedor de Escuela Infantil Municipal, Aula matinal y Ludoteca, correspondientes al mes de febrero de 2023.*

Anuncio

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2023, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, Comedor de Escuela Infantil Municipal, Aula matinal y Ludoteca correspondientes al mes de febrero de 2023, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el

procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 13 de marzo de 2023.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2023/1031 *Delegación de Funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 2023-0100, de fecha 24 de febrero de 2023, se ha resuelto delegar en don Israel Moreno Cortés, Concejal del Ayuntamiento de Guarromán, la atribución para celebrar matrimonio civil entre doña Isabel Ferrer Méndez y don José Ramón Dorado Rustarazo, el próximo día 4 de marzo de 2023.

Guarromán, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2023/1029 *Puesta al cobro de los recibos del Centro de Día Ocupacional con Terapia Ocupacional, correspondientes al mes de diciembre 2022.*

Edicto

Que de acuerdo con la norma reguladora del precio público por la prestación del servicio en el centro ocupacional de minusválidos psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de diciembre 2022, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de diciembre 2022, queda fijado en dos meses a partir del 24/02/2023

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la sección administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2023/1032 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0151, de fecha 27 de febrero de 2023, se ha resuelto delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, don Juan Francisco Pérez Martos, la competencia para el acto de celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 11 de marzo de 2023, a las 13:00 horas, entre doña Raquel Pérez Quero y don José Antonio Parras Orozco, en el Ayuntamiento de Porcuna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Porcuna, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde, MIGUEL ANTONIO MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/1041 *Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de educador/a guardería temporera de collejares, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento*

Edicto

Don José Luis Vilchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de febrero de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Educador/a Guardería Temporera Collejares (Personal laboral) incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en este Ayuntamiento publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 22 de fecha 2 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA EDUCADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA COLLEJARES (PERSONAL LABORAL)

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Castellano del Río, M ^a Tiscar	**501***
Sánchez Muñoz, Raquel	**111***

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
Soler Peciña, Fernando José	**.874***	No abonar los derechos de examen No presentar la documentación académica requerida

SEGUNDO. Nombrar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes funcionarios:

Presidente:

Titular: D. Blas Raya Garrido

Suplente: D. José Manuel Aranda Barba

Vocales:

Titular: D.ª Mª Dolores Sánchez Gómez

Suplente: D.ª Beatriz Mirón Morales

Titular: D.ª Elisabet Almansa Robledillo

Suplente: D.ª Mª Luisa Navarrete Zamora

Titular: D.ª Reyes Estrada Mendoza

Suplente: D.ª Alicia Segura Jiménez

Secretario:

Titular: D. Jesús Fernández García

Suplente: D.ª José María Navarrete Barrios

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 25 de abril de 2023 a las 11,00 horas en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Quesada, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/1039 *Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Cuidador/a Taller Ocupacional, incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Jose Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de febrero de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de CUIDADOR/A TALLER OCUPACIONAL (Personal laboral) incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en este Ayuntamiento publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 22 de fecha 2 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA CUIDADOR/A TALLER OCUPACIONAL (PERSONAL LABORAL)

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
García Marín, M ^a Isabel	**105***
Garrancho Salamanca, Yolanda	**494***
Gázquez Nieto, Luis María	**520***

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
Soler Peciña, Fernando José	**874***	No abonar los derechos de examen

SEGUNDO. Nombrar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes Funcionarios:

Presidente:

Titular: D. Blas Raya Garrido

Suplente: José Manuel Aranda Barba

Vocales:

Titular: D^a Alicia Segura Jiménez

Suplente: D. Beatriz Mirón Morales

Titular: D^a. Elisabet Almansa Robledillo

Suplente: D M^a Luisa Navarrete Zamora

Titular: Reyes Estrada Mendoza

Suplente: D^a M^a Dolores Sánchez Gómez

Secretario:

Titular: D. Jesús Fernández García

Suplente: D^a José María Navarrete Barrios

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 26 de abril de 2023 a las 09,00 horas en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Quesada, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/1040 *Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y fecha de realización de la fase concurso del proceso selectivo de una plaza de Peón de Obras y Servicios -Barrendero- incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Jose Luis Vilchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de febrero de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de PEON DE OBRAS Y SERVICIOS. BARRENDERO (Personal laboral) incluida en la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de fecha 2 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, BARRENDERO (PERSONAL LABORAL)

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Campos Crespo, José Antonio	**531**
Esquinas Soler, Antonio	**093**

ESCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

SEGUNDO. Nombrar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes Funcionarios:

Presidente:

Titular: D. Blas Raya Garrido

Suplente: D. José Manuel Aranda Barba

Vocales:

Titular: D. José María Navarrete Barrios

Suplente: D.ª Beatriz Mirón Morales

Titular: D.ª Elisabet Almansa Robledillo

Suplente: D.ª Mª Luisa Navarrete Zamora

Titular: Reyes Estrada Mendoza

Suplente: D.ª Mª Dolores Sánchez Gómez

Secretario:

Titular: D. Jesús Fernández García

Suplente: D.ª Alicia Segura Jiménez

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 25 de abril de 2023 a las 13,00 horas en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Quesada, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2023/1378 *Rectificación de error y omisión de resolución que aprueba las Bases para la selección de un/a Administrativo/a interino.*

Anuncio

Habiendo sido publicada en el BOP de la provincia de Jaén nº 48 de fecha 13/03/2023 resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las Bases y la convocatoria para la selección de funcionario interino para la plaza de administrativo/a vacante, detectado error en la cláusula decimo tercera así como comprobada la omisión de los Anexos que han de presentarse para participar, mediante la presente se hace publica la rectificación de la citada resolución, conforme a lo siguiente:

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA.

Donde pone: “13.3.- El Ayuntamiento de Beas de Segura se encuentra legitimado para su tratamiento..”

Ha de poner: “ 13.3.- El Ayuntamiento de Rus se encuentra legitimado para su tratamiento..”

Igualmente, se hacen públicos los anexos omitidos (Anexo I) y Anexo II).

ANEXO I:
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria y bases anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, número de Boletín..... en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de ADMINISTRATIVO/A INTERINO/A.</p>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. • Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. • No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. • Tener la titulación exigida.

Deber de informar sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Rus
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Fecha y firma
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 20__.</p> <p style="text-align: center;">El solicitante o su representante legal,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>

ANEXO II

MATERÍA COMUNES

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 4. Corona. Atribuciones según la Constitución.
- Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 6. La responsabilidad de la Administración.
- Tema 7. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Actos susceptibles de recurso administrativo.
- Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
- Tema 9. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.
- Tema 10. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.
- Tema 11. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 13. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas.
- Tema 14. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 15. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.
- Tema 16. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

MATERÍAS ESPECÍFICAS

- Tema 17. Bienes de las entidades locales. Dominio público y patrimonio privado.
- Tema 18. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
- Tema 19. Las licencias de apertura. Licencias de primera ocupación.
- Tema 20. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia.
- Tema 21. . Clases de contratos del sector público y especial referencia a contratos menores: Supuestos y requisitos.
- Tema 22. El gasto público local.
- Tema 23. Órganos de Gobierno Municipales. Sus competencias.

- Tema 24. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito.
- Tema 25. El Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Tema 26. Archivo y conservación de documentos.
- Tema 27. Servicios públicos locales. Formas de gestión de los servicios públicos.
- Tema 28. Informatización y administración electrónica.
- Tema 29. La población y demarcación territorial de las Entidades Locales. Padrón municipal.
- Tema 30. Actividad subvencionar de las Administraciones Públicas: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones.
- Tema 31. Herramientas básicas de informática. Principales funciones y utilidades de los procesadores de texto y hojas de cálculo.
- Tema 32. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 33. El Municipio. El término municipal.
- Tema 34. El empadronamiento. Las competencias municipales.
- Tema 35. Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional. Situaciones administrativas.
- Tema 36. La Función Pública Local: Su estructura y régimen jurídico.
- Tema 37. El Presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido.
- Tema 38. La estructura presupuestaria. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
- Tema 39. Organizaciones para la cooperación entre las Administraciones Públicas en materia de Administración Local.
- Tema 40. La provincia. Organización y competencias.

Rus, 13 de marzo de 2023.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN

2023/790 *Anuncio de 8 de febrero de 2023 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el "PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR EN EL VALLE DEL RÍO HORNOS, T.M. DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)". CLAVE: A5.323.1138/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

<<ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el "PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR EN EL VALLE DEL RÍO HORNOS, T.M. DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)".CLAVE: A5.323.1138/2111 cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Segura de la Sierra, a los efectos siguientes:

- 1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el

que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

“PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR EN EL VALLE DEL RÍO HORNOS, T.M. DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)”.CLAVE: A5.323.1138/2111 Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López 15, 23071 (Jaén) y en el Ayuntamiento de Segura de la Sierra sito en C/ Regidor Juan de Isla, 1, 23379 Segura de la Sierra,(Jaén), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera De Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. Orden del 20 de abril de 2020 (BOJA nº 79 de 27/04/2020)

El Director General de Infraestructuras del Agua

Fdo.: Álvaro Real Jiménez

Código: Pk2jmQDZCCMBQLK4FHHSPUVHXHJBM7

Fecha: 03/11/2022>>

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
1	2	502	23081A00200502			71,98	30,66	
2	2	241	23081A00200241	TERUEL NAVARRO HORACIO [HEREDEROS DE]	****5925*	536,67	237,64	4,00
3	2	217	23081A00200217	TERUEL LOPEZ ANTONIO	****3110*	293,69	128,81	4,00
4	2	214	23081A00200214	FUENTES CASTILLO AMADEO [HEREDEROS DE]	****8277*	305,99	176,37	
5	2	548	23081A00200548	PALOMARES LARA MARIA JESUS ESCOBAR PALOMARES FRANCISCO JAVIER ESCOBAR PALOMARES ANA ISABEL	****9813* ****5683* ****2525*	171,14	68,88	
6	2	213	23081A00200213	MOYA BAUTISTA NICOLAS TOMAS MARTINEZ ALBA MARIA JOSE	****3847* ****1716*	323,93	86,02	
7	2	519	23081A00200549	ESCOBAR ENDRINO MARTA	****0363*	296,90	156,89	
8	2	211	23081A00200211	SANCHEZ PERALTA MARIA DOLORES		112,41	46,98	
9	2	210	23081A00200210	ROBLES MARTINEZ JESUS JUAN [HEREDEROS DE]	****3284	149,24	55,37	
10	2	226	23081A00200226	PACO FERNANDEZ JUAN JOSE	****9406*	362,02	167,22	
11	2	209	23081A00200209	GONZALEZ PERALTA LUCIA	****8863*	96,49	40,08	
12	2	208	23081A00200208	NAVIO VIVO JESUS	****7917*	95,77	41,14	
13	2	207	23081A00200207	MANZANEDA MANZANEDA MARTINA	****7394*	132,28	60,49	
14	2	206	23081A00200206	PERALTA NAVARRO HILARIO	****5511*	48,87	14,48	
15	39341	1	3934101WH2343S	DESCONOCIDO		1.602,82	855,81	4,00
17	2	196	23081A00200196	GARCIA TENEDOR SATURNINO [HEREDEROS DE]	****8430*	82,46	0,00	
18	40361	28	4036128WH2343S	DESCONOCIDO		100,55	48,76	
19	40361	20	4036120WH2343S	BERJAGA PERALTA ANTONIA BERJAGA PERALTA ANGEL BERJAGA PERALTA GREGORIO BERJAGA PERALTA RAFAEL	****7075* ****5616* ****3452* ****1654*	278,01	125,06	4,00
20	39376	1	3937601WH2343S	MOYA GOMEZ EMILIO	****0735*	171,37	135,43	
21	40361	21	4036121WH2333N	MARTINEZ RODRIGUEZ VICENTE	****7597*	47,21	9,83	
22	2	88	23081A00200088	RODRIGUEZ VIZCAINO LEON		1.036,60	564,09	
23	2	92	23081A00200092	RUIZ JUAREZ CRISTOBAL [HEREDEROS DE]	****6896*	45,89	0,00	
24	2	91	23081A00200091	NAVARRO BERJAGA ANTONIA	****6303*	61,30	0,00	
25	2	90	23081A00200090	NAVARRO BERJAGA ANTONIA	****6303*	79,52	0,00	
26	2	84	23081A00200084	HUERTAS NAVIO ANTONIA	****5847*	323,08	155,71	
27	2	82	23081A00200082	PERALTA LOZAR CAMILO		586,67	265,50	

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
28	2	83	23081A00200083	BERJAGA OJEDA PRIMITIVA		79,04	21,08	
29	2	415	23081A00200415	VIVO NAVIO JESUS [HEREDEROS DE]	****8926*	488,62	244,24	
30	2	416	23081A00200416	BERJAGA OJEDA PRIMITIVA		245,93	95,58	
31	2	417	23081A00200417	VIVO RODRIGUEZ MERCEDES VIVO RODRIGUEZ MILAGROS VIVO RODRIGUEZ LUCIO ORESTES	****4753* ****2579* ****2324*	316,77	128,28	
32	2	446	23081A00200446	GARCIA GARCIA PILAR GARCIA GARCIA CONCEPCION GARCIA GARCIA MARIA ISABEL GARCIA GARCIA MARIA ANGELES	****7892* ****9386* ****7891* ****0826*	481,66	159,51	
34	2	79	23081A00200079	GARCIA GARCIA MARIA ISABEL GARCIA GARCIA CONCEPCION GARCIA GARCIA PILAR GARCIA GARCIA MARIA ANGELES	****7891* ****9386* ****7892* ****0826*	261,74	55,85	
35	2	80	23081A00200080	QUIJANO GARCIA CARMEN [HEREDEROS DE]	****3370*	222,85	97,91	4,00
36	7	443	23081A007004430000JO	MANZANEDA SERRANO GREGORIO	****1650*	12,46	0,00	0,00
37	7	M-7	4443302WH2344S0001XM	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA		696,76	306,95	10,00
38	7	1362	23081A007013620000JS	QUIJANO AGUILAR ESCOLASTICO		47,75	22,72	
39	7	1298	23081A007012980000JZ	MARTINEZ SERRANO TOMAS [HEREDEROS DE]	****2349*	505,37	226,94	4,00
40	7	407	23081A007004070000JM	SANCHEZ MANZANEDA MARIA DEL SEÑOR	****2517*	690,03	279,88	4,00
41	7	1041	23081A007010410000JE	HERREROS MARTINEZ FELIPE OLIVAS RUIZ AMPARO	****2969* ****8948*	579,64	231,84	4,00
43	7	1189	23081A007011890000JO	SANCHEZ GARCIA EULALIA [HEREDEROS DE]	****9440*	413,23	174,77	1,21
44	7	1305	23081A007013050000JY	PUERTAS MARTINEZ JOSEFA	****6301*	404,14	173,72	4,00
45	7	1040	23081A007010400000JJ	DESCONOCIDO		501,97	214,11	6,53
46	7	1044	23081A007010440000JU	MARTINEZ RAMOS MARIA EUSEBIA MARTINEZ MARTIN ALBERTO	****9218* ****2830*	749,13	304,51	5,47
47	7	348	23081A007003480000JR	MARTINEZ PERALTA ISAAC	****5489*	1.189,56	407,05	12,00
48	7	344	23081A007003440000JF	LOPEZ NAVIO PEDRO	****5313*	609,38	221,62	8,00
49	7	346	23081A007003460000JO	LOPEZ NAVIO PEDRO	****5313*	337,20	149,36	0,00
50	7	343	23081A007003430000JT	MARTINEZ PERALTA MARIA	****8424*	1.291,98	498,56	12,00
51	7	1172	23081A007011720000JZ	ZORRILLA QUIJANO CARMEN DEL PILAR	****5948*	5.763,92	2.448,78	52,01
52	7	121	23081A007001210000JF	NAVIO MARTINEZ ESCOLASTICO [HEREDEROS DE]	****2308*	624,52	269,00	8,00
53	7	122	23081A007001220000JM	LOPEZ NAVIO MARIA ROSARIO	****6054*	888,21	370,80	12,00

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
54	7	1184	23081A007011840000JP	MARTINEZ PERALTA ISAAC	****5489*	121,05	48,95	0,00
55	7	123	23081A007001230000JO	MARTINEZ PERALTA MARIA	****8424*	241,00	100,63	6,13
56	7	171	23081A007001710000JU	OLIVAS SERRANO MANUEL		166,81	64,71	3,35
57	7	170	23081A007001700000JZ	OLIVAS SERRANO PATROCINIO		131,82	55,31	2,78
58	7	169	23081A007001690000JH	OLIVAS SANCHEZ CESAR	****2188*	122,08	49,51	4,00
59	7	168	23081A007001680000JU	OLIVAS SANCHEZ CESAR	****2188*	168,71	69,72	4,00
60	7	167	23081A007001670000JZ	LOPEZ OLIVAS FELIX		137,59	59,96	0,00
61	7	166	23081A007001660000JS	ROMERO GARCIA ROSA	****1023*	112,62	49,89	0,00
62	7	165	23081A007001650000JE	OLIVAS SERRANO MANUELA		145,74	62,68	3,52
63	7	163	23081A007001630000JI	NAVIO MARTINEZ CARMEN FLORIDO BANQUERI ELENA FLORIDO BANQUERI LAURA FLORIDO BANQUERI JESUS FLORIDO NAVIO JUAN FLORIDO NAVIO MARIA DEL CARMEN FLORIDO NAVIO ANA MARIA FLORIDO NAVIO MARIA ESTRELLA FLORIDO NAVIO MARIA DEL PILAR	****0046* ****7646* ****6658* ****4400* ****1189* ****0291* ****6764* ****5000* ****5506*	170,76	75,40	0,48
64	7	162	23081A007001620000JX	NAVIO RIOS JOSE LUIS NAVIO RIOS ANTONIO NAVIO RIOS JUAN JAVIER	****5437* ****4378* ****6370*	227,04	99,31	0,00
65	7	161	23081A007001610000JD	LOPEZ MARTINEZ GENOVEVA		125,86	51,56	4,00
66	7	160	23081A007001600000JR	MARTINEZ GOMEZ JOSEFA COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****2665* ****7083*	132,39	55,93	0,00
67	7	159	23081A007001590000JX	OJEDA GONZALEZ RUFINA		220,54	92,30	0,00
68	7	164	23081A007001640000JJ	PERALTA CHACON HILARIO		139,53	55,86	4,00
69	7	202	23081A007002020000JH	EGEA GONZALEZ FRANCISCO [HEREDEROS DE]	****8933*	102,58	42,72	0,00
70	7	201	23081A007002010000JU	EGEA TAUSTE MARIA DEL CARMEN [HEREDEROS DE]	****5306*	83,97	37,41	0,00
71	7	136	23081A007001360000JU	EGEA GONZALEZ TOMAS		4,32	0,00	0,00
72	7	137	23081A007001370000JH	ALBA OLIVAS OTILIA [HEREDEROS DE]	****2307*	21,72	0,00	0,00
73	7	200	23081A007002000000JZ	EGEA GONZALEZ RUFINO	****5344*	73,92	34,55	0,00
74	7	199	23081A007001990000JZ	EGEA COLLADOS MARIA DEL CARMEN	****0567*	68,52	31,92	0,00
75	7	138	23081A007001380000JW	EGEA COLLADOS MARIA DEL CARMEN	****0567*	10,06	0,00	0,00
76	7	198	23081A007001980000JS	SANCHEZ EGEA JOSEFA [HEREDEROS DE]	****2235*	57,87	26,11	0,00

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
77	7	197	23081A007001970000JE	HUNGRIA CAMPOS MARTINA	****6914*	105,19	45,20	0,00
78	7	196	23081A007001960000JJ	GOMEZ OLIVAS FELICITAS	****2440*	85,22	32,99	4,00
79	7	158	23081A007001580000JD	GOMEZ OLIVAS JOSEFINA	****1627*	116,06	48,11	0,00
80	7	157	23081A007001570000JR	NAVIO RODRIGUEZ PABLO	****2690*	126,51	52,40	0,00
81	7	156	23081A007001560000JK	OLIVAS SERRANO PATROCINIO		148,40	61,60	0,00
82	7	155	23081A007001550000JO	OLIVAS SERRANO MANUEL		110,52	46,21	0,00
83	7	154	23081A007001540000JM	GARCIA PERALTA JUAN ANGEL [HEREDEROS DE]	****5488*	87,81	34,70	4,00
84	7	153	23081A007001530000JF	SANCHEZ BLAZQUEZ ROSARIO		117,76	49,90	0,00
85	7	152	23081A007001520000JT	DESCONOCIDO		101,72	43,27	0,00
86	7	151	23081A007001510000JL	LOPEZ OLIVAS JOSE LUIS	****8113*	125,71	54,11	0,00
87	7	150	23081A007001500000JP	PERALTA CHACON HILARIO		126,71	53,17	3,88
88	7	149	23081A007001490000JT	ALBA EGEA RAMON PEDRO	****2740*	101,07	44,59	0,12
89	7	148	23081A007001480000JL	PERALTA GONZALEZ JUSTO [HEREDEROS DE]	****8532*	271,21	119,64	0,00
90	7	147	23081A007001470000JP	EGEA OLIVAS TOMAS EGEA OLIVAS JAVIER SANTIAGO EGEA OLIVAS TOMAS EGEA OLIVAS JAVIER SANTIAGO	****0390* ****1587* ****0390* ****1587*	212,36	92,29	4,00
91	7	292	23081A007002920000JI	NAVARRO SANCHEZ EMILIO	****9256*	620,99	272,63	4,00
92	7	1175	23081A007011750000JW	COLLADOS TERUEL PRUDENCIO [HEREDEROS DE]	****8773*	8,63	0,00	0,00
93	7	1335	23081A007013350000JA	OLIVAS SANCHEZ MIGUEL [HEREDEROS DE]	****8794*	691,59	297,35	8,00
94	7	299	23081A007002990000JW	JUAREZ EXPOSITO RAMON		550,16	249,44	4,00
95	7	1182	23081A007011820000JG	COLLADO TERUEL JERONIMA		66,43	0,00	0,00
96	7	300	23081A007003000000JW	TERUEL MUÑOZ EVANGELINA [HEREDEROS DE]	****4126*	108,25	58,32	0,00
97	7	206	23081A007002060000JY	MARTINEZ PEREZ LAUREANO		125,11	67,68	0,00
98	7	301	23081A007003010000JA	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	137,05	37,05	0,75
99	7	207	23081A007002070000JG	NAVARRO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	****4368*	58,89	24,99	3,15
100	7	301	23081A007003010000JA	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	37,75	2,14	0,00
101	7	208	23081A007002080000JQ	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	387,42	180,89	0,00
102	7	209	23081A007002090000JP	MARTINEZ GOMEZ JOSEFA COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****2665* ****7083*	87,44	37,90	4,00
103	7	213	23081A007002130000JL	MARTINEZ GOMEZ JOSEFA COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****2665* ****7083*	11,73	0,00	0,00
104	7	210	23081A007002100000JG	COLLADO TERUEL GREGORIO		152,20	77,94	0,00
105	7	239	23081A007002390000JG	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	363,84	157,70	4,00

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
106	7	238	23081A007002380000JY	CARRIQUI FERNANDEZ DOMINGO	****8835*	256,26	111,32	0,00
107	7	237	23081A007002370000JB	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	740,76	356,45	8,00
108	7	236	23081A007002360000JA	NAVIO COLLADOS LOPE	****2183*	743,06	329,84	12,00
110	7	231	23081A007002310000JS	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	123,10	42,19	0,00
111	7	1332	23081A007013320000JU	MORENO HUNGRIA MIGUEL ANGEL CASTILLO PEREZ VIRGINIA	****4232* ****4476*	476,12	82,04	1,21
112	7	230	23081A007002300000JE	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	141,17	27,49	0,00
113	7	229	23081A007002290000JZ	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	393,05	84,77	2,00
114	7	86	23081A007000860000JL	COSPEDAL RUIZ AMPARO [HEREDEROS DE]	****2244*	183,49	6,93	0,00
115	7	89	23081A007000890000JM	RUIZ BAUDRIHAYE JAIME-AXEL	****6497*	1.242,25	114,56	6,00
116	7	228	23081A007002280000JS	MARTINEZ PERALTA ISAAC	****5489*	376,26	77,49	4,00
117	7	1224	23081A007012240000JR	DESCONOCIDO		265,78	0,00	0,00
118	7	96	23081A007000960000JD	ZORRILLA CERDAN GERTRUDIS	****0742*	887,67	289,30	10,00
119	7	95	23081A007000950000JR	ZORRILLA CERDAN GERTRUDIS	****0742*	1.427,49	617,30	21,00
120	7	94	23081A007000940000JK	CERDAN PALOMARES LEONCIO		86,22	17,25	0,00
121	7	91	23081A007000910000JF	SANCHEZ MANZANEDA JUAN ALFONSO	****2742*	2.246,35	959,07	24,00
122	7	90	23081A007000900000JT	CAMPOS VILLALBA JUSTO [HEREDEROS DE]	****8899*	940,69	406,74	8,00
123	7	1269	23081A007012690000JW	OLIVARES GARCIA CARLOS	****4981*	230,62	95,96	4,00
125	3	138	23081A003001380000JA	NAVARRO ZORRILLA EUGENIA	****8580*	920,02	403,15	8,00
126	3	139	23081A003001390000JB	SANCHEZ ANGULO JOSE	****2144*	607,56	267,85	4,00
127	3	197	23081A003001970000JS	SANCHEZ ANGULO JOSE ZORRILLA CERDAN GERTRUDIS	****2144* ****0742*	401,36	176,33	4,00
128	3	10	23081A003000100000JH	RAMOS OLIVARES ANTONIO [HEREDEROS DE]	****2264*	425,70	187,84	0,00
129	3	12	23081A003000120000JA	SANCHEZ CHINCHILLA PEDRO [HEREDEROS DE]	****2345*	606,94	259,03	8,00
130	3	14	23081A003000140000JY	CERDAN PALOMARES RAMON		186,28	79,41	2,24
131	3	176	23081A003001760000JG	ZORRILLA ROBLES EDUARDO	****8672*	113,25	47,75	1,76
132	3	16	23081A003000160000JQ	RAMOS RAMOS ANTONIO	****0849*	114,45	49,90	0,00
133	3	17	23081A003000170000JP	PERALTA OLIVAS ANGEL [HEREDEROS DE]	****8922*	165,36	70,56	4,00
134	3	131	23081A003001310000JJ	PERALTA OLIVAS ANGEL [HEREDEROS DE]	****8922*	463,37	203,45	4,00
135	3	19	23081A003000190000JT	CAMPOS GOMEZ SIXTO JOSE	****8396*	257,79	111,75	4,00
136	3	130	23081A003001300000JI	ZORRILLA ROBLES EUGENIA	****4073*	734,89	318,81	4,00
137	3	22	23081A003000220000JT	CHINCHILLA CASTILLO PILAR	****6457*	623,92	267,62	6,95
138	3	25	23081A003000250000JO	CERDAN SANCHEZ TOMASA EUSEBIA	****2653*	229,37	85,07	1,05
139	3	57	23081A003000570000JO	OLIVARES GARCIA CARLOS	****4981*	1.079,54	343,02	7,76

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
140	3	58	23081A003000580000JK	SANCHEZ MANZANEDA JUAN ALFONSO	****2742*	1.071,14	362,32	12,24
141	3	60	23081A003000600000JO	RUIZ BAUDRIHAYE JAIME-AXEL	****6497*	2.883,53	1.597,16	20,00
142	3	61	23081A003000610000JK	RUIZ BAUDRIHAYE JAIME-AXEL	****6497*	109,00	1,96	0,00
143	3	62	23081A003000620000JR	RUIZ BAUDRIHAYE JAIME-AXEL	****6497*	2.880,68	1.597,16	24,00
144	3	63	23081A003000630000JD	SANCHEZ BERJAGA CARMEN SANCHEZ BERJAGA ANGEL	****2387* ****1330*	900,57	359,65	4,00
145	3	64	23081A003000640000JX	SANCHEZ BERJAGA ANGEL JUAREZ HUNGRIA MARIA JOSEFA SANCHEZ BERJAGA JOSEFINA SANCHEZ BERJAGA CARMEN	****1330* ****0260* ****2165* ****2387*	1.212,21	503,56	8,00
146	3	65	23081A003000650000JI	RUIZ CARMENA Y ASOCIADOS SL	****8127*	1.805,20	782,82	21,90
147	3	66	23081A003000660000JJ	OLIVAS SANCHEZ CESAR	****2188*	1.846,10	800,83	22,36
148	3	67	23081A003000670000JE	RODRIGUEZ PERALTA PEDRO [HEREDEROS DE]	****8825*	280,01	114,59	3,54
149	3	189	23081A003001890000JD	MARTINEZ RODRIGUEZ VICENTE	****7597*	1.890,92	797,78	16,00
150	3	117	23081A00300117	GOMEZ OLIVAS FELICITAS	****2440*	185,55	73,07	0,00
151	3	117	23081A00300117	GOMEZ OLIVAS FELICITAS	****2440*	986,79	466,11	0,00
152	3	114	23081A00300114	GONZALEZ GONZALEZ CRISTINA [HEREDEROS DE]	****2168*	140,13	66,18	0,00
153	3	115	23081A00300115	TUÑON ALVAREZ ANTONIO	****9972*	864,53	411,28	0,00
154	8	555	23081A00800555	GARCIA JUAREZ DOLORES	****1150*	49,17	10,50	2,00
155	8	554	23081A00800554	DESCONOCIDO		301,02	125,82	2,00
156	8	553	23081A00800553	PEREZ QUILES FELISA [HEREDEROS DE]	****1170*	394,02	161,80	4,00
157	8	543	23081A00800543	ALBA LOPEZ MARCOS (HEREDEROS DE)	****8749*	59,54	5,02	
158	8	542	23081A00800542	ROBLES GALLEGO PILAR	****2715*	1,08		
159	8	552	23081A00800552	CASTILLO PEREZ BEGOÑA	****2660*	77,34	16,18	
160	8	533	23081A00800533	NAVIO MARTINEZ CARMEN	****0046*	322,76	29,98	
161	8	550	23081A00800550	PEREZ QUILES FELISA (HEREDEROS DE)	****1170*	239,26	71,89	
162	8	548	23081A00800548	ROBLES RODRIGUEZ CELEDONIA	****6061*	135,87	26,44	
163	8	546	23081A00800546	ALBA LOPEZ MARCOS (HEREDEROS DE)	****8749*	82,19	23,86	
164	8	545	23081A00800545	HUNGRIA GALDON MARIANO (HEREDEROS DE)	****8574*	103,95	31,42	
165	8	532	23081A00800532	LOPEZ NAVIO MARIA ROSARIO	****6054*	109,63	0,49	
166	8	795	23081A00800795	PALOMARES CUADROS MATILDE	****4015*	322,56	77,57	
167	8	544	23081A00800544	ROBLES RODRIGUEZ CELEDONIA	****6061*	145,74	50,62	
168	8	869	23081A00800869	DESCONOCIDO		135,87	5,92	
169	8	527	23081A00800527	QUIJANO LOPEZ CEREZO FEDERICO JOSE	****8671*	255,70	27,81	

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
170	8	870	23081A00800870	DESCONOCIDO		429,70	131,05	
171	8	395	23081A00800395	ROBLES RODRIGUEZ CELEDONIA	****6061*	141,94	19,01	
172	8	871	23081A00800871	NAVIO NAVARRO LIBRADO		110,16	4,17	
173	8	905	23081A00800905	QUIJANO GONZALEZ JOSE ANGEL (HEREDEROS DE)	****1224*	542,74	141,03	
174	8	526	23081A00800526	QUIJANO GONZALEZ JOSE ANGEL (HEREDEROS DE)	****1224*	590,32	142,58	
175	8	904	23081A00800904	QUIJANO AGUILAR ANTONIO		108,17	22,45	
177	8	934	23081A00800934	QUIJANO FERNANDEZ MARIA	****8930*	4.834,34	2.102,34	28,00
178	64460	14	6446014WH2364N	QUIJANO FERNANDEZ MARIA	****8930*	223,20	102,45	4,00
179	7	602	23081A00700602	MARTINEZ MORENO MARIA RAMONA MURILLO MARTINEZ FRANCISCO	****8273* ****6268*	208,69	90,50	2,00
180	7	603	23081A00700603	QUIJANO FERNANDEZ CESAR	****8929*	88,43		
181	7	604	23081A00700604	QUIJANO FERNANDEZ CESAR	****8929*	84,48	7,19	
182	7	605	23081A00700605	QUIJANO FERNANDEZ CESAR	****8929*	72,07	5,45	
183	7	606	23081A00700606	MARTINEZ GONZALEZ PACIANO (HEREDEROS DE)	****4472*	300,13	91,25	
184	7	1023	23081A00701023	MARTINEZ SERRANO EUSEBIO (HEREDEROS DE)	****8433*	349,80	109,11	
185	7	1024	23081A00701024	MARTINEZ GONZALEZ PACIANO (HEREDEROS DE)	****4472*	116,13	2,89	
187	7	609	23081A00700609	NAVARRO VILA CARLOS LEON MARTIN PASCUAL	****9794*	1.409,12	188,41	
188	7	1024	23081A00701204	NAVARRO VILA CARLOS LEON MARTIN PASCUAL	****9794*	1.448,95	350,49	
190	7	623	23081A00700623	NAVARRO VILA CARLOS LEON MARTIN PASCUAL	****9794*	512,65	213,12	4,00
191	7	1284	23081A00701284	NAVARRO SANCHEZ JOSE VICENTE	****9594*	221,29	30,52	
192	7	630	23081A00700630	SDAD COOP GUTAMARTA	****0663*	288,53	113,29	4,00
193	7	631	23081A00700631	GONZALEZ TAPIA FRANCISCA		118,85	0,00	
194	7	608	23081A00700608	QUIJANO LOPEZ CEREZO FEDERICO JOSE	****8671*	237,52	8,53	
195	7	638	23081A00700638	GONZALEZ SANCHEZ ALVARO	****0532*	3.063,31	142,75	4,00
196	7	639	23081A00700639	MARTINEZ GONZALEZ PACIANO (HEREDEROS DE)	****4472*	3.280,42	1.456,24	20,00
197	7	640	23081A00700640	LAMELAS ALGUACIL ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ PRISCILA	****2025* ****6322*	266,95	30,19	
198	7	641	23081A00700641	QUIJANO FERNANDEZ CESAR	****8929*	1.587,38	705,21	16,00
199	7	636	23081A00700636	ROMERO ORTIZ VICTORIA	****9153*	245,48	69,07	
200	7	375	23081A00700375	ROBLES GALLEGU CALIXTO	****7995*	475,43	135,16	
201	7	1198	23081A00701198	DESCONOCIDO		753,27	222,07	
202	7	1199	23081A00701199	QUIJANO FERNANDEZ MARIA	****8930*	113,56	0,00	
203	7	1258	23081A00701258	QUIJANO FERNANDEZ MARIA	****8930*	37,53	8,17	
204	7	1197	23081A00701197	QUIJANO FERNANDEZ CESAR	****8929*	259,89	89,33	

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
205	7	1092	23081A00701092	ROBLES NAVIO ISIDRA	****2600*	195,07	25,11	
206	7	1093	23081A00701093	NAVIO SORIA CESAREO (HEREDEROS DE)	****8527*	235,83	53,80	
207	7	372	23081A00700372	NAVIO ROMERO JUAN JOSE (HEREDEROS DE)	****1191*	174,43	7,14	
208	7	373	23081A00700373	LOPEZ NAVIO MARIA ROSARIO	****6054*	396,35	81,56	
209	7	371	23081A00700371	RODRIGUEZ GARCIA JUAN CARLOS	****6272*	124,09	15,30	
210	7	1353	23081A00701353	ROBLES NAVIO ISIDRA	****2600*	36,37	5,52	
211	7	370	23081A00700370	COLLADOS LOPEZ ESCOLASTICO COLLADOS LOPEZ MARIA ANGELES	****9288* ****5909*	112,06	2,53	
212	7	369	23081A00700369	DE LA CRUZ AGUILAR EMILIO (HEREDEROS DE)	****6248*	163,44	67,44	
213	7	368	23081A00700368	DE LA CRUZ AGUILAR EMILIO (HEREDEROS DE)	****6248*	101,63	27,72	
214	7	367	23081A00700367	VIZCAINO MARTINEZ ATILANO	****7786*	67,36	3,21	
215	7	366	23081A00700366	NAVIO RODRIGUEZ SANTIAGO	****2576*	600,42	265,70	8,00
216	7	431	23081A00700431	RIOS FUENTES FRANCISCO	****3003*	183,38	70,37	4,00
217	7	365	23081A00700365	NAVIO MARTINEZ GABRIELA (HEREDEROS DE)	****1943*	15,10	0,00	
218	7	1321	23081A00701321	MARTINEZ RODRIGUEZ VICENTE	****7597*	351,34	152,86	
219	7	430	23081A00700430	COLLADOS LOPEZ GREGORIO	****4635*	173,66	76,47	
220	7	364	23081A00700364	NAVIO RODRIGUEZ SANTIAGO	****2576*	41,25	0,00	
221	7	429	23081A00700429	MARTINEZ PERALTA MARIA	****8424*	461,55	206,17	4,00
222	7	358	23081A00700358	COLLADOS TERUEL SAGRARIO (HEREDEROS DE) OJEDA COLLADOS JOSEFA OJEDA COLLADOS JOSE MANUEL OJEDA COLLADOS TEODORA BERMUDEZ OJEDA ANA MARIA BERMUDEZ OJEDA JULIAN BERMUDEZ OJEDA JOSE	****8871* ****8869* ****5908* ****2077* ****7187* ****1572* ****2374*	25,02	1,18	
223	7	353	23081A00700353	LOPEZ NAVIO MARIA ROSARIO	****6054*	1.142,67	517,41	8,00
224	7	352	23081A00700352	EGEA COLLADOS MARIA DEL CARMEN	****0567*	189,75	80,83	
225	7	346	23081A00700346	LOPEZ NAVIO PEDRO	****5313*	701,12	313,17	4,00
226	7	344	23081A00700344	LOPEZ NAVIO PEDRO	****5313*	106,36	25,28	
227	1	754	23081A001007540000JE	HORNERO RUBIO ROSARIO (HEREDEROS DE) SANCHEZ HORNERO ANTONIO SANCHEZ HORNERO CAMILO JOSE SANCHEZ HORNERO MARIA ROSARIO	****8605* ****9143* ****7738* ****0355*	269,52	102,31	8,00
228	1	935	23081A001009350000JO	SANCHEZ HORNERO MARIA ROSARIO	****0355*	594,81	209,18	4,00

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
229	1	768	23081A001007680000JP	GOMEZ FELIX		159,49	70,37	
230	1	755	23081A001007550000JS	HUERTAS SANCHEZ FRANCISCA ALICIA	****2869*	79,71	13,52	
231	1	1006	23081A001010060000JT	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	114,80	38,23	
232	1	933	23081A001009330000JF	CERDAN PALOMARES RAMON		76,88	45,60	
233	1	767	23081A001007670000JQ	HUERTAS SANCHEZ FRANCISCA ALICIA	****2869*	181,54	75,42	2,78
234	1	762	23081A001007620000JW	SANCHEZ EGEA ANGEL	****5333*	163,15	62,24	1,22
235	1	765	23081A001007650000JY	GOMEZ FELIX		233,88	66,88	
236	1	763	23081A001007630000JA	SANCHEZ EGEA JACINTO (HEREDEROS DE)	****2685*	157,88	63,52	
237	1	765	23081A001007650000JY	GOMEZ FELIX		191,51	83,13	4,00
238	1	1137	23081A001011370000JM	CAMPOS VILLALBA JUSTO (HEREDEROS DE)	****8899*	142,18	46,52	
239	1	934	23081A001009340000JM	SANCHEZ CAZORLA JOSE		641,34	261,90	6,32
240	1	764	23081A001007640000JB	SANCHEZ HORNERO MARIA ROSARIO	****0355*	399,86	160,26	1,68
241	1	938	23081A001009380000JD	TORRES RODRIGUEZ CARMEN TORRES RODRIGUEZ LORENZA (HEREDEROS DE)	****6128* ****3582*	100,54	35,23	2,00
243	7	219	23081A007002190000JR	SANCHEZ HORNERO MARIA ROSARIO	****0355*	5,06		
244	7	1186	23081A007011860000JT	SANCHEZ HORNERO MARIA ROSARIO	****0355*	517,55	282,86	4,00
246	7	231	23081A007002310000JS	COLLADOS GONZALEZ PEDRO JOSE	****7083*	456,84	241,98	4,00
247	3	57	23081A003000570000JO	OLIVARES GARCIA CARLOS	****4981*	264,40	141,41	4,00
248	3	62	23081A003000620000JR	RUIZ BAUDRIHAYE JAIME-AXEL	****6497*	201,24	110,53	4,00
249	3	115	23081A00300115	TUÑON ALVAREZ ANTONIO	****9972*			4.198,89
251	5	57	23081A00500057	MANZANEDA ZORRILLA NIEVES	****2581*	1.836,81	726,40	28,00
252	3	115	23081A00300115	TUÑON ALVAREZ ANTONIO	****9972*			1301,86
253	3	116	23081A00300116	NAVARRO VILA CARLOS LEON MARTIN PASCUAL	****9794*			86,81

Jaén, 14 de febrero de 2023.- La Delegada Territorial, MARIA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CERCADO LOS CORDONES, DE JIMENA (JAÉN).

2023/1143 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023.*

Edicto

Se convoca a la Junta Extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Cercado los Cordones" con CIF: G23493851, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2023 (miércoles) a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón Francisco Ruiz, Jimena (Jaén), con el siguiente,

Orden del día:

- 1.- Aprobación del acta anterior.
- 2.- Informe de cuentas del año anterior 2022.
- 3.- Aprobación de los presupuestos aproximados para 2023.
- 4.- Información de las averías en las instalaciones.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

Jimena, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, SEBASTIÁN ORTEGA GONZÁLEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES GARCILENSE, DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN).

2023/974 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023.*

Edicto

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Garcilense", a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 2023 (viernes), a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria. El lugar de celebración de la asamblea será el salón de usos múltiples, ubicado en la barriada Andrés Fuentes de Garcíez, y tendrá el siguiente

Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas anteriores de 8 de abril y 24 de octubre de 2022.
- 2º. Presentación de cuentas de ingresos y gastos del año 2022 y su aprobación si procede.
- 3º. Renovación total de la Junta de Gobierno y Jurados de Riegos.
- 4º. Ruegos y preguntas.

El plazo para la presentación de candidaturas para la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos finaliza el día 30 de marzo de 2023.

Se informa a los comuneros que tienen a su disposición en la oficina de la comunidad toda la documentación referente a las cuentas de ingresos y gastos del año 2022.

Se recuerda a los Sres. partícipes que, en caso de no asistir la representación de la mayoría absoluta de los comuneros en primera convocatoria, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en este caso válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes. Los comuneros que no puedan asistir a la asamblea podrán estar representados por otros, siempre que acrediten la representación por escrito, debiendo, además, adjuntar fotocopia del DNI del representado.

Garcíez, 23 de febrero de 2023.- El Presidente, FULGENCIO CLARES CRUZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA LUZ, DE CAMBIL (JAÉN).

2023/815 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023.*

Anuncio

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que establece el art. 50 de las Ordenanzas y Reglamentos para el día 31 de marzo, a celebrar en el Salón de Actos del Mirador, sito en C/ El Mirador, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en 2ª, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.
- 2º. Lectura y aprobación si procede de los ingresos y gastos del año 2022.
- 3º. Informe del Presidente
- 4º. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cambil, 7 de febrero de 2023.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE CUADROS, DE BEDMAR (JAÉN).

2023/939 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023.*

Edicto

Don Juan Serrano Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes “Virgen de Cuadros” de Bedmar (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General Ordinaria el próximo 31 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en 1ª convocatoria y a las 19:30 horas en 2ª convocatoria, en el Centro Cultural García Lorca de esta localidad, sito en Plaza 1º de Mayo, con el siguiente

Orden del día:

- 1º.- Examen de la Memoria del ejercicio 2022 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 2º.- Examen de las cuentas de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2022.
- 3º.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2023.
- 4º.- Ruegos y preguntas.
- 5º.- Elección de Interventores para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Bedmar, 21 de febrero de 2023.- El Presidente, JUAN SERRANO RODRÍGUEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PAREDEJAS CUESTA LA POLAINA (EN CONSTITUCIÓN), DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/1354 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 20 marzo de 2023.*

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los socios de la Comunidad Regantes Paredejas Cuesta la Polaina que, el próximo día 20 de marzo 2023 (lunes), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, celebraremos la Asamblea General Ordinaria en la sede de la Comunidades de Regantes de Úbeda, sita en av. de la Libertad nº 100, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

Orden del día

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Informe y aprobación, si procede, del periodo económico detallado: De 01 de enero al 31 de diciembre 2022.
- 3.- Informe del Presidente y lectura de las actuaciones realizadas.
- 4.- Aprobación, si procede, del inicio del riego y el envío de la primera aportación de socios.
- 5.- Propuestas y preguntas.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier propietario podrá disponer de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en la oficina del gestor Francisco Sánchez, situada en la calle San Nicolás, nº 16.

Úbeda, 10 de marzo de 2023.- El Presidente, RAFAEL GARRIDO MILLÁN.